

MAT.: AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

2 4 MAY 2023

DECRETO N° P

2499



## VISTOS:

- Ley N°18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3. DFL N°228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

## CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

## **DECRETO**:

I. Autorizase Feriado Legal Año 2022 - 2023 conforme, a lo dispuesto en el Art. 101, 106 de la ley 18.883, a funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

Nº				
	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	DESDE	HASTA
1	Valenzuela Suazo Pía Carolina Rut:	3,0 (Año 2022)	24.05.2023	26.05.2023

SE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE e

SAILEM ONAYOM MEJIAS

CRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/rav.

DISTRIBUCIÓN:

(1)

RR. HH Archivo.

(2)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

de la República, PUBLÍQUESE

